COMISION DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIPUTADOS INTEGRANTES:

MOISÉS GÓMEZ REYNA
JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH
FERMÍN TRUJILLO FUENTES
MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta XLI Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fueron turnados para estudio y dictamen, dieciocho expedientes de ciudadanos que aspiran a integrar el Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo creado por disposición de la Ley Orgánica que rige la vida interna de esta Soberanía.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o

imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, 79, fracción II y 136, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- La evaluación del desempeño legislativo está prevista en los artículos 172, 173, 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, en los cuales se impone la obligación de cada legislatura de contar con un sistema de evaluación del trabajo legislativo, el cual debe contener indicadores que permitan medir la productividad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y los resultados de la legislatura, garantizando la objetividad e imparcialidad en el manejo de dicho sistema, para lo cual, se debe integrar un comité ciudadano, que durará en funciones tres años.

CUARTA.- El sistema de evaluación del desempeño previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es un mecanismo que resalta el compromiso del Congreso del Estado con el pueblo de Sonora, convirtiendo a este Poder Legislativo en impulsor de métodos que permiten responsabilizar al servidor público de sus obligaciones en el ejercicio del poder.

Es importante señalar que corresponde a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política proponer, al Pleno del Congreso del Estado, la integración de un Comité Ciudadano integrado con, por lo menos, cinco personas que evalúe el desempeño de los

diputados conforme a lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, emitiendo una evaluación anual en los términos de los indicadores aprobados.

En ese sentido y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 174 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, con fecha 03 de diciembre de 2015, se aprobó por este Poder Legislativo el acuerdo número 42, mediante el cual se emitió convocatoria con la finalidad de la citada integración del Comité, para la recepción, por parte de este Poder Legislativo, de las propuestas de las personas que desearan integrar el referido órgano ciudadano.

En la convocatoria aprobada se estableció el número de integrantes que compondría dicho comité, siendo éste un número de cinco, así como los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar el cargo, entre los que se encuentran ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; no tener militancia partidista, no haber desempeñado algún cargo en la dirigencia de algún partido político, etc., requisitos que garantizan la independencia política de los integrantes de dicho comité de evaluación.

Durante el periodo de registro de aspirantes, el cual comenzó el día 19 de diciembre de 2015 y concluyó el día 17 de febrero del año en curso, se recibieron 18 solicitudes de ciudadanos interesados en integrar el Comité de Evaluación, siendo los siguientes:

1.- Cesar Armando Camou Medina.
2.- Víctor Samuel Peña Mancillas.
3.- Francisco Javier Bobadilla Sumano.
4.- Artemiza Michel Reyna.
5.- Jesús Luis Gámez García.

6.- Antonio Solís Canavett.

7.- Jesús Alberto Ibarra Félix.

8.- Silvia Isabel Núñez Esquer.

9.- Diana Jakeline Acosta Encinas.

10.- Jesús Lorenzo Campoy Garcés.

11.- Nydia Aguirre Ruiz.

12.- Francisco Gómez Tagle Arteaga.

13.- Lizette Georgina Sandoval Meneses.

14.- Guillermo Muñoz Fierro.

15.- Aquiles Fuentes Fierro.

16.- Mirtha Irene Alvarado Verdugo.

17.- María Elena Carrera Lugo.

18.- Manuel Montaño Barceló.

Posteriormente, de la misma forma en que se dio a conocer la convocatoria a la ciudadanía, con fecha 23 de febrero de 2016, se realizó la publicación del listado de ciudadanos registrados como aspirantes a integrar el Comité de Evaluación del Desempeño Legislativo, con el objeto de que, a partir de esa fecha, empezara a correr el plazo de diez días hábiles para que cualquier persona pudiera presentar objeciones, impugnaciones, aclaraciones, observaciones o recomendaciones y, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo, con respecto a los aspirantes.

En ese tenor, se recibieron dos manifestaciones de apoyo para María Elena Carrera Lugo y no se presentaron objeciones respecto de alguno de los aspirantes, las cuales fueron tomadas en cuenta al momento de realizar el análisis de los perfiles de los aspirantes a integrar el comité de evaluación.

Es de suma importancia destacar que la propuesta de integración que se presenta mediante el presente dictamen, fue consensada en el seno de esta Comisión tomando en cuenta un análisis serio, responsable y profundo de las aptitudes y antecedentes curriculares de los 18 aspirantes registrados, concluyendo en otorgar la responsabilidad a 5 ciudadanos que sobresalen, por encima del resto, en su formación académica, desempeño profesional y de compromiso social, logrando conjuntar una diversidad de opiniones que seguros estamos convergerán en un enriquecedor e innovador proyecto para que la sociedad sonorense pueda conocer el resultado de la función legislativa en los próximos años.

En ese sentido, a juicio de esta Comisión, los aspirantes más calificados para integrar tan importante órgano ciudadanizado son:

1.- Jesús Luis Gámez García;
2.- Aquiles Fuentes Fierro;
3.- Mirtha Irene Alvarado Verdugo;
4.- Manuel Montaño Barceló; y
5.- María Elena Carrera Lugo.

La propuesta anterior considera, adicionalmente, el hecho de que cada uno de los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y, sin lugar a dudas, dicha selección se llevó a cabo considerando el perfil que presentaba cada uno de ellos, por lo que podemos señalar que son personas con una formación académica y profesional idónea para realizar la importante encomienda de llevar a cabo una evaluación anual del trabajo realizado por esta Legislatura, ya que los mismos se desenvuelven bajo condiciones sobresalientes, según puede destacarse en los antecedentes curriculares presentados a esta Soberanía.

En ese sentido, la propuesta de integración considera profesionales en ramas tan diversas que van desde la licenciatura en ciencias políticas hasta la ingeniería industrial y de sistemas, destacando el hecho de que los aspirantes propuestos han realizado diversos estudios a nivel de posgrado consistentes no solo en maestrías, sino en diversos cursos y diplomados de especialización en las áreas que se desempeñan, concluyendo que la totalidad de los propuestos cuentan con una formación académica de nivel universitario desde ópticas tan distintas que la pluralidad de opiniones estará garantizada.

De igual forma, interesa destacar que, en su actividades profesionales, los aspirantes que se proponen, desde hace varios años ejercen labores de alto compromiso tanto en la iniciativa privada como en el sector público, contando con un amplio reconocimiento por su desempeño profesional dentro de sus respectivas ramas, lo que es un claro indicio de la seriedad con que se conducen dichas personas en los compromisos que asumen.

Por otro lado, cabe destacar que, los propuestos muestran una participación social muy activa a través de diferentes organizaciones civiles, empresariales y sindicales, lo cual es muy importante para los fines del comité que se pretende integrar, toda vez que es muestra clara de su interés por participar y aportar al desarrollo de la comunidad a la que pertenecen. En ese sentido, es importante recalcar que algunos de los aspirantes que se proponen se desenvuelven en el sector académico, mientras que otros ocupan cargos de relevancia en organizaciones como son: la Cámara Nacional de Comercio, CANACO; la Organización Nacional de Expendedores de Petróleo, ONEXPO; el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, SNTE; y la Asociación Civil Mujeres y Punto; entre otras organizaciones de no menor importancia.

En conclusión, la presente propuesta de designación constituye un paso más por parte de este Poder Legislativo para ampliar la rendición de cuentas y la transparencia en el actuar de los legisladores hacia y para los representados. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve designar a los ciudadanos Jesús Luis Gámez García, Aquiles Fuentes Fierro, Mirtha Irene Alvarado Verdugo, Manuel Montaño Barceló y María Elena Carrera Lugo, como integrantes del Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño del Poder Legislativo, para que ejerzan las funciones previstas para tal órgano en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por un periodo de tres años, contado a partir de la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se fijan las 10:00 horas del día 29 de marzo del presente año para que los ciudadanos señalados en el punto anterior del presente acuerdo, rindan la protesta respectiva para que asuman formalmente la responsabilidad encomendada por este Poder Legislativo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se declare el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 16 de marzo de 2016.

C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA

C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN